

PARA EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL.

(REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA).

RED DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (Ongs) Y ORGANIZACIONES DE BASE COMUNITARIA (OBC) CON TRABAJO EN VIH/Sida DEL INTERIOR DEL PAIS.

SIGLAS: REDIVIH.

La RediVih es un mecanismo de articulación conformado por organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria sin fines de lucro, que trabajan la temática del VIH/Sida de varios Estados de Venezuela, a saber: **Estado Mérida** (Sociedad Wills Wilde, Cátedra de la Paz y Derechos Humanos "Mons. Oscar Arnulfo Romero", Fundación Niños en Positivo, Liga Merideña de Lucha contra el Sida, y Asociación por la Vida); **Estado Zulia** (Acción Zuliana por la Vida, Asociación Civil Protagonistas de la Vida, Fundación Humanitaria por la Vida y Fundación Zuliana Cuídate en Positivo); **Estado Portuguesa** (Proyecto de Vida); **Estado Falcón** (Organización Fénix), y **Estado Bolívar** (Acción de Guayana por la Vida). REDIVIH nace el 2 de septiembre de 2009 en proceso interactivo y público propiciado por la plataforma comunicacional ongsidavzla@gruposyahoo.com

El objetivo de **REDIVIH** es: Consolidar el mecanismo de articulación e incidencia pública de trabajo conjunto y apoyo interinstitucional en la implementación de estrategias innovadoras y participativas que fortalezcan la presencia de las Organizaciones del Interior de Venezuela en la respuesta nacional del VIH/Sida. **REDIVIH** ha participado en importantes espacios de discusión a nivel nacional, tales como: Elaboración del Informe País (UNGASS 2010), Diálogos de ONUSIDA, II Consulta Nacional sobre Acceso Universal, Consulta Nacional sobre el Comité Ciudadano de Control Policial, Capacitación sobre el Examen Periódico Universal (EPU) para las organizaciones de la Sociedad Civil organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El contexto de este examen periódico universal, en Venezuela, en específico en lo referido a la situación del VIH/Sida, y el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, se ha venido desarrollando de forma muy cambiante, en tal sentido referimos:

1.- Derechos humanos a la vida y salud:



Venezuela, en materia de VIH/Sida cuenta con centros de salud que atienden a personas con VIH en casi todos Los Estados, sin embargo, la realidad muestra que aunque se hacen esfuerzos por mejorar la atención integral en salud, no se cuenta con suficiente personal médico especializado (Infectólogos, inmunólogos) con experticia en VIH, lo que atenta contra la atención de calidad y por ende la vida de los usuarios(as). Desde el año 1.999 mediante acción judicial propiciada por el sector comunitario en VIH/Sida del país (Ongs) La antigua Corte Suprema de Justicia mediante sentencia de La Sala Político-Administrativa en fecha 15/07/199, con ponencia de La Magistrada Hidelgard Rondón de Sansó, ordena al Estado Venezolano a suministrar de forma gratuita, a todas las personas con VIH del País, la terapia antirretroviral, medicamentos para enfermedades oportunistas, así como la realización de exámenes especializados.

Dicho mandato constitucional, se ha cumplido de forma parcial, en tanto y en cuanto, en el año 2010 se han suscitado 5 eventos de desabastecimientos en la adquisición de la terapia antirretroviral, lo que sin duda afecta el derecho humano a la salud de las personas con VIH del País.

Continuado, El Ministerio del Poder Popular para La Salud ha dado poca importancia al fortalecimiento de la prevención en general, pero nos preocupa de forma particular la prevención de la infección por VIH/Sida. Desde el sector comunitario se dan respuestas efectivas, y hasta el año 2009 se venía trabajando de forma mancomunada e ininterrumpida con El Ministerio de Salud por medio del aporte que el mismo daba para la ejecución de proyectos por parte de las organizaciones, sin embargo, desde el año 2009, la situación cambia cuando con el cambio constante de autoridades se decide no dar continuidad a dichos financiamientos. Aunado a ello, se evidencia una situación de desabastecimiento en la compra de preservativos masculinos y femeninos, lo que sin duda, dificulta las labores de prevención.

2.- Derecho a La No discriminación:

En La República Bolivariana de Venezuela, existe un amplio marco normativo en la materia especifica, dado por resoluciones, dictámenes y hasta una ley regional especial en materia de VIH/Sida, enmarcadas en La Constitución de La República que es sumamente garantista, sin embargo, se siguen suscitando eventos discriminatorios para las personas con VIH, dado por medio de la solicitud ilegal de la prueba de detección de anticuerpos para el VIH, para ingresar al mercado laboral, para mantenerse, e inclusive para acceder a servicios educativos o de salud.



Sin embargo, es necesario resaltar la labor de instituciones públicas como La Defensoría del Pueblo, en la tramitación y resolución de situaciones discriminatorias.

3.- Derecho humano al trabajo:

El acceso al mercado laboral en general, sigue siendo difícil, ya que no hay suficientes fuentes de empleo, pero para una persona con VIH se hace doblemente difícil, ya que existe la práctica oculta, por parte de empresas privadas y entes públicos, de la solicitud de la prueba de detección de anticuerpos para el VIH, lo que limita el ingreso al mercado laboral de este sector. Un ejemplo de ello lo representan los órganos de seguridad (Policías Regionales, Municipales, Guardia Nacional) que de forma oculta, las aplican y excluyen de sus filas a ciudadanos venezolanos VIH positivos.

Se recomienda al Estado Venezolano:

- La corrección inmediata de las situaciones que vulneran los derechos humanos a la vida, salud y los derechos económicos, sociales y culturales de los venezolanos, en especial de las personas con VIH.
- Se corrijan las situaciones de escases de la terapia antirretroviral, adquisición de reactivos para las pruebas de VIH, suplementos nutricionales, preservativos masculinos y femeninos.
- Se retome el apoyo interinstitucional y de financiamiento para las Ongs y Obcs para continuar fortaleciendo la prevención en materia de VIH en el País, y que se incluya como parte de una línea de acción que debe ser aplicada por cualquier autoridad de salud.
- 4. El Estado Venezolano debe agilizar la elaboración de una Ley Nacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación, especial por Identidad Sexual y por Infección por VIH/Sida en el marco de los postulados de la CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL (1967), de la CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (1983) (1 Protocolo) y de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1990)(2 Protocolos), suscriptos por la República Bolivariana de Venezuela.

Para mayor información contactar al:

Dr. Jesús Rondón (Punto Focal de La RediVih)

Correo electrónico: Redivih@gmail.com

Telefonos: +5802742639906/04125186262/04162764800.